

06-08-2009



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM001135

FOLIO TRÁMITE: 72,301

NOMBRE: S.E.R.G. PONCE OZUNA SERGIO

UBICACIÓN: SECTOR PASEO DE LOS BALCONES

COLONIA: COLONIA LOS BALCONES DE SANTA MARÍA

CALLE CRUCE 1: PASEO DE LOS PATIOS

CALLE CRUCE 2: CAMINO REAL A COLIMA

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y CARNITAS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

02-Marzo-2017

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

IMPORTE: \$501.88

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE 08:00:00 a 08:00:59 p

DOMINGO SI DE 08:00:00 a 08:00:38 p



""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESTACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

G.P. G.P. G.P. G.P.
PONCE OZUNA SERGIO

ACERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporario conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vista o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cacerolando y parrillazos.
- El almacenamiento o parrillazo del puesto a vivir personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

D.F./d.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS